



**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, de la convocatoria del procedimiento de concurrencia para la selección de entidad colaboradora encargada de la puesta en marcha de un programa de ayudas dirigidas a estudiantes, egresados y egresadas de universidades extranjeras del ámbito latinoamericano, para la realización de másteres universitarios en la Universitat Politècnica de València**

De conformidad con lo establecido en el apartado Décimo de la Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Universitat Politècnica de València, citada, no habiéndose recibido alegaciones a la resolución provisional del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección de entidad colaboradora previsto, a continuación se indica la puntuación obtenida por la propuesta presentada por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), según los criterios de valoración establecidos:

- A. Número de universidades asociadas: si este número supera en más de 50 la condición exigida ( $\geq 200$ ): hasta 30 puntos. Si este número no alcanza los 250 pero supera los 225, hasta 15 puntos.
- Puntos asignados: 30 puntos.
- B. Recursos humanos: RRHH asignados a la actividad, hasta 20 puntos. Se asignarán 5 puntos por cada titulado o titulada superior asignado a la actividad.
- Puntos asignados: 18
- C. Experiencia y capacidad específica: Por uso de herramientas o programas informáticos propios y específicos para la gestión de ayudas similares. Hasta 30 puntos.
- Puntos asignados: 30
- D. Herramientas informáticas: Por uso de programas informáticos estándar o comerciales. Hasta 10 puntos.
- Puntos asignados: 10 puntos.
- E. Acreditación de calidad de la gestión: Tener acreditado su sistema de gestión por una entidad certificadora de la calidad de sus actividades y servicios. Hasta 10 puntos.
- Puntos asignados: 10

Por todo ello,

RESUELVO

Designar como entidad colaboradora a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP, CIF G-37331915) que ha obtenido un total de 98 puntos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a aquél en que se efectúe la notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Valencia, a la fecha de la firma

El Rector